



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00316751-UNC-ME#FD - CHAVES, EVELYN ANTONELA

Y VISTO:

El EX-2022-00316751-UNC-ME#FD, por el cual la estudiante Evelyn Antonela CHAVES, DNI 44.238.217, solicita “la presentación de finalización de estudios secundarios fuera del plazo establecido y prórroga para la presentación de certificado analítico legalizado”.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante, solicita la presentación del certificado analítico y prórroga de finalización de estudios secundarios fuera de plazo argumentando que no tuvo mesas de exámenes en abril del año 2022.

Que el Centro Provincial de Enseñanza Media 6, que la interesada finalizó sus estudios secundarios el día 30 de mayo del corriente año (orden 14).

Que obran en el orden 6 el IF- Secretaría de Asuntos Estudiantiles, que reza “corresponde hacer lugar a lo solicitado por el estudiante y por consiguiente autorizar de forma extraordinaria la extensión del plazo para la finalización de estudios secundarios”.

Que en el orden 8 el IF - Secretaría Académica dice: “se debe emitir opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas acerca del motivo de la demora de la presentación...”

Las circunstancias de hecho puestas de manifiesto y acreditadas por Evelyn Antonela CHAVES, DNI 44.238.217, la situación extraordinaria al no contar con mesa examinadora en el mes de abril, lo dispuesto por el artículo 1 de la Ordenanza HCS Nro. 02/05 y la normativa aplicable analizada desde una perspectiva de hermenéutica jurídica, habilitan a brindar una respuesta positiva a la petición formulada respecto a prorrogar el plazo para la finalización de estudios secundarios al mes de mayo de 2022 y de la presentación del certificado analítico y convalidar la actuación académica cumplida.

Por todo lo expuesto y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder por vía de excepción a la estudiante Evelyn Antonela CHAVES, DNI 44.238.217, prórroga del plazo para la finalización de los estudios secundarios al mes de mayo de 2022.

Artículo 2°: Conceder, además, por vía de excepción, prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa (90) días de notificada la presente al Departamento Despacho de Alumnos y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Artículo 3°: Disponer que dentro del plazo referido la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa inserción de datos, o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.° 9/2012.

Artículo 4°: Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su notificación a la interesada. Cumplido, gírese con urgente trámite a Departamento de Despacho de Alumnos y Departamento de Certificaciones (Oficialía) de esta Facultad a los fines de la carga en sistema. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.